

LEY 9.091

La Plata, 22 de junio de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2.600-85.920/978 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/977, artículo 1º, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Dónanse a la provincia de San Juan, siete (7) aulas modulares, en grupos de tres (3) y cuatro (4) unidades, con las especificaciones técnicas que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.
O. J. A. SOLARI.

Registrada bajo el número nueve mil noventa y uno (9.091).

E. Frola.

PLANILLA ANEXA I

Descripción de los elementos que componen las 7 aulas modulares
que se donan a la provincia de San Juan

ELEMENTO	CANTIDAD
Panel pared	30
Panel esquinero	8
Panel ventana	42
Panel banderola	28
Panel banderola, instalación eléctrica	7
Panel puerta	7
Viga posterior	7
Viga frente	7
Soleras laterales	4
Viga soporte cielorraso	7
Chapa techo	47
Chapa terminal techo	4
Viga unión dos aulas	5
Perfil zócalo	5
Anclas	238
Soportes tensores	10
Tensores	10
Perfil soporte plafond A	10
Perfil soporte plafond B	18
Perfil soporte cielorraso A	36
Perfil soporte cielorraso B	210
Perfil soporte cielorraso C	84
Perfil soporte cielorraso D	20
Tacos madera	15
Perfil soporte revestimiento panel	24
Perfil soporte revestimiento esquinero	28
Perfil tapa junta exterior	115
Angulo esquinero	28
Angulo de sujeción banderola largo B	70
Angulo de sujeción ventana chico A	238
Tapa vista	98
Tapa inspección electricidad	7
Perfil unión revestimiento dos aulas	30
Revestimientos	359 m2.
Cielorraso	252 m2.
Tornillo anclaje	238
Bulones	1.996
Cruz hierro	2
Arandelas de goma	910
Remaches de aluminio	954
Tornillos Parker	112
Alambre	840
Plafones	28
Cable 2mm.	345
Cable desnudo	175
Caños 3/4 desnudo	154
Caño corrugado	7
Conectores 3/4	77
Curvas 3/4	56

ELEMENTO	CANTIDAD
Unión 3/4	14
Interruptores	7
Llaves de dos puntos	7
Toma triple	7
Lámparas	56

FUNDAMENTOS

Por la ley adjunta, se donan a la Provincia de San Juan aulas modulares, a efectos de levantar con las mismas diversas escuelas en las zonas afectadas por el sismo que asoló a la provincia hermana el año próximo pasado.

El fenómeno telúrico mencionado, afectó gran cantidad de edificios de la provincia cuyana, entre los cuales se encuentran numerosos establecimientos escolares, los que debido a la magnitud de los daños producidos, se encuentran en su mayoría en ruinas y no pueden ser utilizados para la actividad docente.

Por lo expuesto, es deber ineludible del Gobierno Bonaerense acudir en auxilio de la provincia hermana, a cuyo efecto se procede a sancionar la ley que se acompaña.